

Decre. de PERSONAL

REF.: ASIGNESE JEFATURA DE PROGRAMA
Y FUNCIONES A PROFESIONAL QUE
INDICA E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 27 ENE 2025

DECRETO ALCALDICO N° 066/

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980, del Ministerio del Interior, lo estipulado en el Art. 27 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria", modificada por la Ley 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95, modificada por el Decreto 376/9, y sus posteriores modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 30/12/2024 , que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2025, Decreto Alcaldicio N° 22 del 10 de Enero del 2022 que nombra a funcionaria que indica en cargo de planta.

DECRETO:

1.-ASÍGNESE a DOÑA ANA BELEN SARAVIA AGURTO; Rut N° 16.218.020-7, Enfermera del CESFAM. de Trehuaco, como Jefa de Programa Infantil a contar del **01.01.2025** hasta el **30.06.2025**, en las siguientes Actividades a realizar:

- a) Realizar censo semestral y anual del programa Infantil en CESFAM.
- b) Velar por cumplimiento de atenciones y controles en el programa por profesionales, médico enfermera y nutricionista.
- c) Cumplimiento de metas de Gestión y metas IAAPS relacionados con Cobertura de evaluación del desarrollo psicomotor en niñas y niños de 12 a 23 meses bajo control: según meta estimada.
- d) Realizar seguimiento del COMGES 2.1
- e) Realizar la programación anual de actividades del programa Infantil.
- f) Difusión de campañas y promoción del calendario de vacunaciones para asegurar la cobertura de la población en general (por grupos etarios y pacientes crónicos).
- g) Ejecutar una actividad comunitaria para promover la importancia de los controles de niño (a) sano sus múltiples beneficios y cartera de servicios en general.
- h) Realizar 1 taller semestral a padres y/o apoderados de salas cunas y prekínder de dependencias de educación Municipal sobre temáticas del desarrollo infantil y sus cuidados.



2.- La funcionaria indicada tendrá derecho a percibir una asignación Mensual del 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, **en el nivel 12 de su Categoría B**. La presente asignación quedara sujeta al cumplimiento de las actividades, las que deberán hacer llegar con sus respectivos respaldos de ejecución mensualmente y el no cumplimiento de estas dejara sin efecto la asignación para la continuidad de los meses restantes del año.

3.- Impútese el gasto que demande el Cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.01 "Personal de Planta", con cargo del Presupuesto vigente 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



JMS/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución

- Interesada - Archivo Carpeta Funcionaria - Archivo Finanzas Salud - Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud - Archivo Decretos Alcaldíos.